

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00394-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada MARIA LUCIA DELGADO GALEANO en contra de su progenitora la señora BETSY YASMIN GALEANO PUENTES; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Decrétese como alimentos provisionales a favor de MARIA LUCIA DELGADO GALEANO, la suma equivalente al 50 % de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
4. Se reconoce personería al doctor Hugo Camargo Mariño como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez